Proyecto de Cooperación

**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Instituto Mixto De Ayuda Social (IMAS), con el fin de contribuir a la erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora**

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Instituto Mixto De Ayuda Social (IMAS), se suscribe con el fin de contribuir a la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora.

Objetivo:

Contribuir con la erradicación del trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora, mediante el otorgamiento de una transferencia monetaria condicionada, dirigida a los niños, niñas y adolescentes trabajadores menores de 18 años, en condiciones de pobreza o pobreza extrema, remitidos por la Oficina de Trabajo Infantil y Adolescente (OATIA) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El Instituto Mixto de Ayuda Social, se encargará de valorar socialmente a los eventuales beneficiarios para que lo reciban solo quienes califiquen en los parámetros de pobreza o pobreza extrema.

Justificación:

Considerando que la oferta programática del IMAS contempla como parte del Programa de Bienestar y Promoción Familiar, el Área Técnica Desarrollo Socioeducativo, en el cual se incluye el beneficio denominado "TMC-Personas Menores de Edad Trabajadoras", mismo que consiste en un subsidio para la atención de gastos de estudios y otras necesidades básicas de las familias en condiciones de pobreza con adolescentes y jóvenes trabajadores, matriculados en el sistema educativo en sus diferentes modalidades, con el propósito de garantizar la permanencia de las y los estudiantes en el sistema educativo y evitar que ejerzan actividades laborales peligrosas.

La creación del beneficio TMC-Personas Trabajadoras Menores de Edad, fue aprobado mediante acuerdo de consejo directivo N°355-07-2016, acta N° 44-07-2016 de fecha 28 de julio de 2016. Ratificado mediante acuerdo de consejo Directivo N°360-08-2016, acta N° 45-08-2016 de fecha 01 de agosto de 2016.

Población meta:

Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad que cumplan con los criterios técnicos de persona menor de edad trabajadora remitidos por la OATIA del MTSS y que cumplan con los parámetros económicos establecidos por el IMAS. Siempre que se haya asignado el beneficio antes de los 18 años, se podrá mantener el beneficio hasta los 25 años de edad.